

Información de Trámite

Nombre Trámite	APROBACIÓN PARA EL INGRESO DE MERCANCÍAS AL RÉGIMEN DE TRANSBORDO
Institución	SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
Descripción	Los usuarios pueden acogerse al régimen de transbordo, el cual consiste en el traspaso de mercancías que son retiradas del medio de transporte utilizado para el arribo al territorio aduanero, y cargadas en el medio de transporte empleado para la salida del territorio aduanero, realizándose este traspaso bajo control aduanero. Para lo cual considerar lo siguiente: - La mercancía debe estar debidamente manifestada, indicando en el campo Clasificación de la Carga, como Transbordo.
¿A quién está dirigido?	Transportistas que requieran realizar un transbordo por actividades propias de la actividad de los medios de transporte. La mercancía debe estar debidamente manifestada, indicando en el campo Clasificación de la Carga, como Transbordo. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio. Resultado a obtener: • Realización del Transbordo de mercancías declarado.
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: 1.-Registro como Operador de Comercio Exterior en el sistema informático aduanero ECUAPASS. 2.-Declaración Aduanera Simplificada de Transbordo. 3.-Garantía General o Específica, solo para los casos de Transbordos con Traslado.

¿Cómo hago el trámite?

Para el registro de la Declaración Aduanera Simplificada de Transbordo.

Para garantizar el correcto funcionamiento del portal externo de ECUAPASS, debe ingresar a través del navegador oficial de la aduana. Puede descargar el SENAE Browser desde su sitio web oficial: <https://www.aduana.gob.ec/senae-browser-descargas/>

1. Ingresar a la ruta <https://ecuapass.aduana.gob.ec/>, opción "Registro y Consulta de Declaración Aduanera Simplificada-Transbordo", del menú "Trámites Operativos", sub-menú "Elaboración de e-Doc", sub-menú "Formulario de Solicitud Categoría", pestaña "Cargas".
2. Registrar la "Declaración Aduanera Simplificada de Transbordo", asociando al número de carga en el cual se encuentra manifestada la mercancía, así como el tipo de transbordo a aplicar, esto es, si es: Directo, con Ingreso, o con Traslado. Tanto para el Transbordo con Ingreso o con Traslado, el depósito temporal debe dar ingreso de las mercancías.
3. Las solicitudes son aprobadas automáticamente por el sistema informático, por lo que no requiere de un funcionario para su aprobación.

Para la coordinación del Transbordo

1. Para el caso del Transbordo con Traslado, se debe coordinar adicionalmente, la operación del traslado, en el cual el funcionario aduanero una vez que registre el resultado de esta operación, acreditará la garantía presentada.

Para la realización de la Operación

1. Acercarse físicamente al distrito para la ejecución de la operación, debiendo presentar los soportes digitalizados como constancia del embarque realizado.
2. Realizar el embarque de las mercancías, y transmitir el respectivo manifiesto de exportación con el detalle de la mercancía transbordada.
3. Recibir la confirmación de la realización de la operación de Transbordo, con el cual el estado de la DAS de Transbordo cambia al estado de Finalizada.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

1.- Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del siguiente enlace: <https://ecuapass.aduana.gob.ec/>

2.- Para el trámite de manera presencial el horario de atención es de Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 (dependiendo de donde se haga el trámite)

Lugares:

Dirección General SENAE	https://www.aduana.gob.ec/direccion-general/
Subdirección de Apoyo Regional	https://www.aduana.gob.ec/sar-uo/
Esmeraldas	https://www.aduana.gob.ec/esmeraldas/
Guayaquil Pto. Marítimo	https://www.aduana.gob.ec/guayaquil-pto-maritimo/
Guayaquil – Zona de Carga Aérea	https://www.aduana.gob.ec/guayaquil-zona-de-carga-aerea/
Huaquillas	https://www.aduana.gob.ec/huaquillas/
Latacunga	https://www.aduana.gob.ec/latacunga/
Loja-Macará	https://www.aduana.gob.ec/loja-macara/
Manta	https://www.aduana.gob.ec/manta/
Puerto Bolívar	https://www.aduana.gob.ec/pto-bolivar/
Quito	https://www.aduana.gob.ec/quito/
Tulcán	https://www.aduana.gob.ec/tulcan/

Base Legal

- [CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES COPCI 2025. Art. TODO.](#)
- [REGLAMENTO AL TÍTULO DE LA FACILITACIÓN ADUANERA PARA EL COMERCIO, DEL LIBRO V DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES 2025. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-DGN-2012-0071-RE SE EXPIDEN LAS REGULACIONES PARA EL RÉGIMEN DE TRANSBORDO DE MERCANCÍAS HACIA UN MEDIO DE TRANSPORTE CON DESTINO AL EXTERIOR. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2022-0058-RE DEROGATORIA DE LA RESOLUCIÓN SENAE-SENAE-2022-0057-RE. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-DGN-2013-0332-RE EXPEDIR SENAE-MEE-2-3-015-V1 MANUAL ESPECÍFICO PARA EL TRANSBORDO DE MERCANCÍAS. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2023-0106-RE REFORMA SENAE-DGN-2012-0071-RE REGULACIONES PARA EL RÉGIMEN DE TRANSBORDO DE MERCANCÍAS HACIA UN MEDIO DE TRANSPORTE CON DESTINO AL EXTERIOR. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-DGN-2013-0322-RE EXPEDIR SENAE-ISEE-2-3-041-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMASOLICITUD DE CORRECCIÓN DE DAS TR. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-1105-RE- REFORMAR LA RESOLUCIÓN SENAE-DGN-2012-0071-RE REGULACIONES PARA EL RÉGIMEN DE TRANSBORDO DE MERCANCÍAS HACIA UN MEDIO DE TRANSPORTE CON DESTINO AL EXTERIOR. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-DGN-2013-0322-RE EXPEDIR SENAE-ISEE-2-3-040-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA REGISTRO Y CONSULTA DE DECLARACIÓN ADUANERA SIMPLIFICADA TRANSBORDO. Art. TODO.](#)

Contacto para
atención
ciudadana

Funcionario/Dependencia: Jefatura de Atención al Usuario
Correo Electrónico: mesadeservicios@aduana.gob.ec
Teléfono: 1800-238262

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	07	0	175
2026	06	0	170
2026	05	0	182
2026	04	0	234
2026	03	0	189
2026	02	0	145
2026	01	0	162
2025	12	0	164
2025	11	1	168
2025	10	2	151
2025	09	0	171
2025	08	1	163
2025	07	0	187
2025	06	0	177
2025	05	0	197
2025	04	0	173
2025	03	0	161
2025	02	0	131
2025	01	0	166
2024	12	0	537

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	11	0	609
2024	10	0	770
2024	09	0	626
2024	08	0	401
2024	07	0	207
2024	06	0	143
2024	05	0	215
2024	04	0	236
2024	03	0	159
2024	02	0	207
2024	01	0	197
2023	12	0	212
2023	11	0	169
2023	10	0	178
2023	09	0	157
2023	08	0	260
2023	07	0	239
2023	06	0	205
2023	05	0	143
2023	04	0	216
2023	03	0	145
2023	02	0	57
2023	01	0	219
2022	12	0	94

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	11	0	242
2022	10	0	199
2022	09	0	145
2022	08	0	182
2022	07	0	208
2022	06	0	128
2022	05	0	228
2022	04	0	192
2022	03	0	202
2022	02	0	193
2022	01	0	141
2021	12	0	157
2021	11	0	332
2021	10	0	264
2021	09	0	170
2021	08	0	244
2021	07	0	178
2021	06	0	179
2021	05	0	206
2021	04	0	193
2021	03	0	214
2021	02	0	186
2021	01	0	143
2020	12	0	183

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	11	0	185
2020	10	0	145
2020	09	0	140
2020	08	0	182
2020	07	0	258
2020	06	0	37
2020	05	0	67
2020	04	0	116
2020	03	0	138
2020	02	0	135
2020	01	0	77